

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia - Torre B Piso 13

Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

De las excepciones de mérito propuestas por las entidades demandadas **GIT MASIVO GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A.- GIT MASIVO S.A. (litisconsorte necesario)** y la entidad llamada en garantía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** dentro del presente proceso Verbal promovido por verbal de responsabilidad civil extracontractual adelantado por RICARDO NELSON DELGADO LOPEZ, LUZ BEATRIZ HENAO VALENCIA, RAQUEL ANDREA DELGADO HENAO Y ERIKA FERNANDA DELGADO HENAO contra GIT MASIVO GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A.- GIT MASIVO S.A. (litisconsorte necesario) y la entidad llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se corre traslado a la parte demandante y a quienes llamaron en garantía por el término de cinco (5) días de conformidad con el Art. 370 e inciso segundo del Artículo 206 C.G.P. para que pida o aporte las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se fija en lista de traslado No. 3 de hoy 26 de enero de 2022 a las 8:00 a.m. (Art. 110 del C.G.P.).

La Secretaria,

ADRIANA PATRICIA SANCHEZ CALAMBAS

Jrc/Rad:2021-00042-00

Firmado Por:

Adriana Patricia Sanchez Calambas
Secretaria
Juzgado De Circuito

Civil 11
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3046b9a8323b4361b46d1a45c575143bfa44ef192ca403734d8513456a767
946**

Documento generado en 25/01/2022 02:39:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>